

## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA

**OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA

**VIGENCIA:**

**DESDE:** Mayo 25 de 2023

**HASTA:** NOVIEMBRE 30 DE 2023

En cumplimiento del artículo 8º del decreto 2170 de 2002, mediante el cual se desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 en relación con los análisis y oportunidad que deben realizar todas las entidades públicas previo estudio de conveniencia a la suscripción que requieran para el cumplimiento de sus fines, me permito presentar el estudio previo de necesidad que tiene la Institución Educativa Bartolomé Loboguerrero en la **SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA**

### DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO

**LA INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO** en cumplimiento de su misión constitucional, y del mandato establecido por la Ley general de la educación, así como de las normas que señalan en la ley 715 de 2001. Se requiere el suministro de papeleria, materiales didácticos y la impresión de guías de aprendizaje, que le permitan a los estudiantes no conectados seguir su formación educativa mediante el trabajo y aprendizaje desde casa, por medio de guías de aprendizaje elaboradas por los docentes. Los pagos se realizarán de acuerdo a las solicitudes de orden de compra y las necesidades presentadas por parte la institución.. Para esto se necesita una empresa que preste el **SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA**

Para esta actividad se verá beneficiada toda la comunidad educativa, conformada por 2.300 estudiantes y sus familias.

### 2.- DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La institución educativa **BARTOLOME LOBO GUERRERO** requiere para el cumplimiento del propósito señalado en el acápite anterior el servicio de **SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA**

Para el cumplimiento de lo anterior se tiene destinado como presupuesto **LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000)**. Tal valor la Institución Educativa

Bartolomé Lobo Guerrero, está en posibilidad de pagarlo al vendedor en su totalidad con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, con disponibilidad presupuestal número 000014 del 11 de Mayo de 2023.-

## **CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

Actualmente la Institución Educativa necesita la: prestación de servicio SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA.

Con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones señaladas en los puntos 1 y 2 de este documento.

**3.1 OBJETO. ACTIVIDAD CONTRATO SERVICIOS.** Dicha prestación del servicio de soporte deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones y necesidades planteadas por la Institución al vendedor que permitan satisfacer el objeto de la necesidad sentida en la institución.

**3.3 PLAZO.** El plazo establecido para la ejecución de este contrato es de 7 MESES a partir Mayo 25 de 2023 hasta el NOVIEMBRE 30 DE 2023

**3.4 VALOR.** Será **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**, El cual será pagado por la Institución Educativa a través del fondo de servicios educativos; **en (02) pagos** que se dará la previa certificación de recibo a satisfacción expedido por los veedores designados por la rectora (E.), sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, **CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA**

**3.5 LUGAR DE EJECUCION.** Municipio Santiago de Cali, Institución Educativa Bartolomé Lobo Guerrero sede principal **UBICADA EN LA CALLE 71 N° 26E-25 BARRIO CARLOS LLERAS RESTREPO**

**4.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.** De acuerdo con el servicio que se pretende satisfacer según la descripción realizada inicialmente, corresponde a un contrato de SUMINISTROS, con rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.003.01

**5.- FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION.** La ley 715 de 2001 en su artículo 13 determinan la cuantía inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales, como el tope que tienen los rectores para suscribir contratos de manera directa. El decreto 2474 de julio de 2008 reglamentario de la ley 1150 de 2007 que modifico parcialmente la ley 80 de 1993 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, faculta a las entidades públicas para contratar directamente con estas o con personas jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate.

**6. No. De disponibilidad presupuestal** (000014 del 11 de Mayo de 2023)

**Valor:** (6.000.000) SEIS MILLONES DE PESOS MCTE

**7. Requisitos habilitantes**

7.1. Capacidad jurídica. La empresa escogida debe estar legalmente constituida.

7.2. Experiencia, La empresa escogida debe tener un amplio reconocimiento en el sector y tener una cámara de comercio con una empresa de antigüedad de cinco años como mínimo.

**8. Valor y forma de pago** El pago se realizará previo revisión y cumplimiento de todos los requisitos, en tres pagos de acuerdo a la solicitud de materiales.

**9. Interventoría y/o supervisión** Se nombra como supervisor a la **RECTORA NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN**



NORA CLAUDIA VILLAQUIRÁN

RECTORA

## INVITACION A PRESENTAR OFERTA

La Institución Educativa BARTOLOME LOBOGUERRERO. De conformidad con lo prescrito por el decreto 2516 de 2011. Se permite formular la siguiente invitación pública IEBL N° 4143.023.026.09.2023 a presentar ofertas para un contrato de régimen especial. Decreto 4791 de 2008 Fondos de servicios educativos, compilados en el decreto 1075 de 2015.

### Modalidad de selección

**Régimen especial** – Reglamento interno del manual de contratación según acuerdo N° 4143.023.31.2.02.202 de marzo 23 de 2023 de la Institución Educativa Bartolomé Lobo Guerrero reglamentado y aprobado por el consejo directivo AÑO LECTIVO 2022.

El tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el marco legal de esta modalidad contractual es la ley 715, Decreto Reglamentario 4791 de 2008 Fondos de servicios Educativos, Decreto 4807 de 2011, compilados por el decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015 y todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa.

**Ciudad y fecha:** SANTIAGO DE CALI, Mayo 02 de 2023

### 1. El objeto

SUMINISTRO DE INSUIMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA

### 2. Las obligaciones que asumirá el contratista:

- 2.1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, en la invitación pública, los estudios previos, las especificaciones y características técnicas estipuladas en la ficha anexa, de conformidad con la propuesta presentada la cual debe ajustarse en todo a las exigencias.
- 2.2. Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos.
- 2.3. Permitir a la rectora o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado.
- 2.4. Indicar las recomendaciones necesarias.
- 2.5. Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 2.6. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
- 2.7. El contratista además y conforme a su propuesta, asumirá todo los gastos personal, administrativo, transporte, servicios públicos y demás para el cumplimiento del contrato.
- 2.8. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

**2.9.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

**2.10.** Garantizar la calidad, de servicio a suministrar y reponer aquello que pudiese presentar averías o imperfecciones no imputables a la Administración.

**2.11.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptivo del Artículo 5° de la ley 80 de 1993.

### **3. Requisitos para cotizar:**

#### **PERSONAS NATURALES**

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia del RUT (Art. 20 Decreto 2788 de 2004)
- Fotocopia del pago de Salud- Pensión, ARL (Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación). (Ley 190 de 1995)
- Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la República). (Ley 610 de 2000 Art.60 y Ley 962 de 2005)
- Certificado de Antecedentes – Penales
- Certificado de Medidas correctiva – Policía Nacional
- Libreta Militar - Varones
- Propuesta Técnico-Económica del Contratista. (Cotización)
- Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural
- Certificación bancaria

#### **PERSONA JURIDICA:**

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante legal
- Fotocopia del RUT (Art. 20 Decreto 2788 de 2004)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación). (Ley 190 de 1995)
- Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la República). (Ley 610 de 2000 Art.60 y Ley 962 de 2005)
- Certificado de Antecedentes – Penales
- Certificado de Medidas correctiva – Policía Nacional
- Libreta Militar - Varones
- Propuesta Técnico-Económica del Contratista. (Cotización)
- Formato único de hoja de vida de la función pública para persona jurídica
- Certificación de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF). (Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50, Ley 789 de 2002, expedido por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal si lo tuviere.
- Certificado de Cámara de Comercio (Representación Legal)
- Certificación bancarias



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO**  
Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar,  
Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e  
Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007  
Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328



FECHA DE INICIO DE LA OFERTA: Mayo 03 de 2023 HORA: 8:00 AM

FECHA DE CIERRE DE LA OFERTA: Mayo 04 de 2023 HORA: 8:00 AM

**NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN S.**  
**RECTORA**

ACTA DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES	FECHA:	Mayo 04 de 2023
	HORA INICIAL:	10.00 am
	HORA FINAL:	12.00 am
OBJETIVO: Evaluar las cotizaciones para suplir la necesidad de SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA.		

#### ASISTENTES

#### ORDEN DEL DÍA:

Nora Claudia Villaquirán	Rectora de la IEO
José Cristino Lozano	Representante docentes sede central
Alicia Velasco	Representante docentes sede Enrique Olaya

1. Objeto de la contratación
2. Nombramiento de supervisor
3. Revisión de cotizaciones
4. Aprobación de cotización de acuerdo a los principios que rigen la contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

#### DESARROLLO:

1. Objeto de la contratación  
En cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo No. 4143.23.31.04.2021 de mayo 18 de 2021 por el cual se adopta el reglamento interno para la contratación menor a 20 SMLV, por los recursos de los fondos de servicios educativos de conformidad con lo reglamentado por la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015, se realiza la presente acta de evaluación de las ofertas y/o cotización las cuales deben cumplir con el objeto requerido y cumplimiento de los documentos exigidos a contratar.

SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA

El presupuesto para contratar es de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.=) incluido IVA y costos en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto a contratar y los descuentos de ley que se hacen en el momento de cancelar el valor. La anterior suma está respaldada con el CDP No. 000014 del 11 de Mayo de 2023 con fuente de financiación: Fondos de servicios educativos (Recursos de Gratuidad), de la presente vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO: cinco (5) pagos, una vez prestado el servicio y recibido a entera satisfacción por parte de la rectora y/o coordinador de sede.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO**

Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007  
Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328

2. Nombramiento de supervisor  
Se nombra como supervisor del contrato a la. **RECTORA NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN**

3. Revisión de cotizaciones

OFERENTE	VALOR
PAPELERÍA ANTIOQUIA A S.A.S	6.000.000

4. Aprobación de cotización de acuerdo a los principios que rigen la contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

OFERENTE	VALOR
PAPELERÍA ANTIOQUIA A S.A.S	6.000.000

Se otorga un contrato por \$6.000.000 para toda la vigencia fiscal 2021  
Por lo tanto se procede a verificar los documentos exigidos para realizar la contratación contemplada en el manual de contratación.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante legal	X
Fotocopia del RUT (Art. 20 Decreto 2788 de 2004)	X
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación). (Ley 190 de 1995)	X
Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la República). (Ley 610 de 2000 Art.60 y Ley 962 de 2005)	X
Certificado de Antecedentes – Penales	X
Certificado de Medidas correctiva – Policía Nacional	X
Libreta Militar – Varones	
Propuesta Técnico-Económica del Contratista. (Cotización)	X
Formato único de hoja de vida de la función pública para persona jurídica	X
Certificado de planilla de pago	x





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO**  
Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar,  
Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e  
Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007  
Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328



Una vez verificado los requisitos anteriores se procede a adjudicar el contrato a **PAPERERÍA ANTIOQUIA A S.A.S** con identificación No. **805002194-1** por valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE MCTE. (\$6.000.000).**

**Dada en Santiago de Cali, Mayo 04 de 2023**

FIRMA ASISTENTES:

Nora Claudia Villaquirán	Rectora	
José Cristino Lozano	Representante docentes sede central	
Alicia Velasco	Representante docentes sede Enrique Olaya	
RECTORA NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN	Supervisor de obra	

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 4143.023.026.09.2023**

<b>No. Del Contrato</b>	4143.023.026.09.2023	
<b>CONTRATANTE</b>	I.E. BARTOLOME LOBOGUERRERO	<b>NIT: 805.026.271-2</b>
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING	<b>C.C. 31.878.841</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>PAPELERÍA ANTIOQUIA A S.A.S</b>	<b>NIT: 805002194-1</b>
<b>DIRECCION</b>	CARRERA 9 #11-50 L10	TELEFONO: 8852598

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	
SUMINISTRO DE INSUIMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA	

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Durante la ejecución del objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa Bartolomé Lobo Guerrero a realizar las siguientes actividades de venta de los siguientes artículos: SUMINISTRO DE INSUIMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRANTE</b>	La Institución Educativa BARTOLOME LOBOGUERRERO en su calidad de CONTRATANTE para efectos del presente contrato; se obliga con EL CONTRATISTA para: Suministrar el tiempo necesario, para que cumpla la entrega de los siguientes artículos: SUMINISTRO DE INSUIMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA DE ACUERDO A SOLICITUD DE COMPRA
<b>DURACION Y PLAZO</b>	El plazo de presente contrato de servicios es de <b>(7 MESES)</b> ; desde <b>Mayo 15 de 2023 hasta el NOVIEMBRE 30 DE 2023</b>
<b>SUPERVISION</b>	Para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto del presente contrato, estará a cargo del Representante legal en su calidad de Rector de la Institución, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. 2) Revisar y avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL. 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. 6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este Contrato, será de <b>\$6.000.000</b> , monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO

Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007  
Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328



<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La Institución Educativa BARTOLOME LOBOGUERRERO, cancelará en única cuota, previo al cumplimiento de las obligaciones, al CONTRATISTA; el valor del contrato; siendo indispensable la certificación del Supervisor designado, sobre el cumplimiento del <u>objeto</u> del contrato, y de acuerdo al siguiente cronograma:</p> <table border="1" data-bbox="570 468 1382 604"> <tr> <td><b>FECHA DE INICIO DE LABORES</b></td> <td><b>Mayo 15 de 2023</b></td> </tr> <tr> <td><b>FECHA DE FINALIZACIÓN DE LABORES</b></td> <td><b>NOVIEMBRE 30 DE 2023</b></td> </tr> <tr> <td><b>VALOR</b></td> <td><b>6.000.000</b></td> </tr> </table>	<b>FECHA DE INICIO DE LABORES</b>	<b>Mayo 15 de 2023</b>	<b>FECHA DE FINALIZACIÓN DE LABORES</b>	<b>NOVIEMBRE 30 DE 2023</b>	<b>VALOR</b>	<b>6.000.000</b>
<b>FECHA DE INICIO DE LABORES</b>	<b>Mayo 15 de 2023</b>						
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN DE LABORES</b>	<b>NOVIEMBRE 30 DE 2023</b>						
<b>VALOR</b>	<b>6.000.000</b>						
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</b>	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 000014 del 11 de Mayo de 2023						
<b>FUENTE DE RECURSOS</b>	<b>RECURSOS DE GRATUIDAD</b>						
<b>FUNDAMENTO JURIDICO DE LA ORDEN</b>	<p>Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLV.</p> <p>El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLV, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.</p> <p>También se fundamenta este contrato, en cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones publicados en la página de SECOP.</p> <p>EL CONTRATISTA acepta, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.</p> <p>PARAGRAFO: En los casos que la Ley determine, la no aplicación de algunas retenciones como trabajador independiente, y otras consideraciones de Ley; EL CONTRATISTA deberá presentar a la Institución Educativa previo al pago, la declaración escrita de la misma.</p> <p>La Institución Educativa Bartolomé Lobo Guerrero, efectuará las siguientes retenciones o deducciones sobre el valor del contrato suscrito, si hubiera lugar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Retención en la fuente a título de impuesto de renta</li> <li>*Retención Industria y Comercio</li> </ul>						



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO

Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007  
Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328



	<p>*Deducción por estampilla Pro universidad del Valle a título de impuesto departamental, del 2% sobre el valor Contrato facturado, sin incluir IVA.</p> <p>* Deducción por estampilla Pro desarrollo urbano a título de impuesto departamental, del 1% sobre el valor facturado, sin incluir IVA.</p> <p>* Deducción por estampilla Pro hospitales a título de impuesto departamental, del 1% sobre el valor facturado, sin incluir IVA.</p> <p>* Deducción por estampilla Pro Universidad del Pacifico a título de impuesto departamental, del 0.5% sobre el valor facturado, sin incluir IVA.</p> <p>* Deducción por estampilla de adulto mayor 2% de orden municipal.</p> <p>Cualquier otra deducción de orden municipal o departamental que el ente territorial defina.</p>
<p><b>SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD ES</b></p>	<p>EL CONTRATISTA debe allegar la documentación que evidencia el pago de los aportes relativos al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), para el personal autorizado, que desplaza la Institución en cumplimiento con actividades de (mantenimiento, prestación de servicios, )</p> <p>Igualmente, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios.</p> <p>EL CONTRATISTA: actuará en calidad de representante independiente. Manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no le asiste ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad de las previstas en la Ley, para suscribir esta orden de servicios, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen ante la Institución Educativa y ante terceros.</p>
<p><b>MULTAS Y PENA PECUNIARIA</b></p>	<p>En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la Entidad CONTRATANTE podrá imponerle, multas sucesivas equivalentes al 1 por mil del valor del contrato de servicios,</p> <p>Por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto de la orden. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de la orden. PARAGRAFO: El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA a título de pena pecuniaria y a favor de la Institución.</p>
<p><b>SUSPENSION DEL CONTRATO</b></p>	<p>El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo,</p>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO

Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007  
Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328



	<p>deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, EL CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida.</p>
<p><b>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</b></p>	<p>EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1)-Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de EL CONTRATANTE que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.</p>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO**

Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007  
Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328



<b>CESIÓN</b>	El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por el (la) CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, La Institución Educativa Bartolomé Loboquerrero>> verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES</b>	Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al <b>Contratante</b> se le harán llegar al INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO UBICADA EN CALLE 70 N° 26E-26 Barrio: CARLOS LLERAS RESTREPO EL CORREO ELECTRONICO. <a href="mailto:ie.bartolomeloboquerrero@cali.edu.co">ie.bartolomeloboquerrero@cali.edu.co</a> y al <b>Contratista</b> PAPELERÍA ANTIOQUIA A S.A.S en la <b>CARRERA 9 #11-50 L10- CALI TELEFONO: 8852598.</b>
<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>	Es parte integral de este contrato, los siguientes documentos que reposan en la carpeta de EL CONTRATISTA en archivo de la Institución Educativa Bartolomé Loboquerrero: 1) Propuesta para la Prestación de servicios sobre el contratista. 2) Fotocopia RUT 3) Fotocopia cámara de comercio (EMPRESAS) 4) Hoja de Vida en Función Pública. 5) certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) 6) certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría). 7) certificado antecedentes judiciales (Policía Nal). 8) Registro Nacional de Medidas Correctivas. (RNMC- (Policía Nal) 9) Libreta militar 10) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal. 11) fotocopia de pago salud y pensión. 12) Certificado de disponibilidad número <b>000014 del 11 de Mayo de 2023</b> 12) Certificación Cuenta Bancaria.

El presente contrato de compra, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal. Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, Mayo 15 de 2023

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING  
RECTOR(A).  
C.C DE C. 31.878.841

CONTRATISTA:

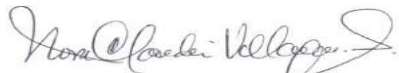
PAPELERÍA ANTIOQUIA A S.A.S  
NIT: 805002194-1  
CARRERA 9 #11-50 L10  
TELEFONO: 8852598

**ACTA DE INICIO**

Contrato	Nº 4143.023.026.09.2023
Fecha del contrato	Mayo 15 de 2023
Contratante	NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING
Contratista	PAPELERÍA ANTIOQUIA A S.A.S805002194-1
Objeto	SUMINISTRO DE INSUIMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA
Valor del contrato	6.000.000
Plazo de Ejecución	7 MESES
Fecha de inicio	Mayo 15 de 2023
Lugar de reunión (cuando aplique)	I.E.BARTOLOME LOBOGUERRERO

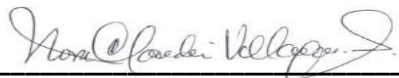
El día se reunieron por parte del Contratante **NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING** y por parte del contratista **PAPELERÍA ANTIOQUIA A S.A.S** Identificado con la cedula de Ciudadanía o NIT No. 805002194-1 una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.



**NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING**  
**C:C No. 31878841**  
**Contratante**

**PAPELERÍA ANTIOQUIA A S.A.S**  
**NIT No. 805002194-1**  
**Contratista**



**SUPERVISOR DE CONTRATO**  
**C.C. No.**

**ACTA DE FINALIZACIÓN**

<b>CONTRATO</b>	<b>4143.023.026.09.2023</b>
<b>CONTRATANTE</b>	INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO
<b>CONTRATISTA</b>	PAPELERÍA ANTIOQUIA A S.A.S. C.C. No. 805002194-1
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE INSUIMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA
<b>VIGENCIA</b>	FECHA DE INICIO : Mayo 15 de 2023 FECHA TERMINACION: NOVIEMBRE 30 DE 2023
<b>VALOR INICIAL y FORMA DE PAGO</b>	<b>PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:</b> el precio total es de: <b>(\$ 6.000.000)</b> los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo de la siguiente forma: UNA VEZ TERMINADO EL SERVICIO CONTRATADO.

**TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES**, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el contrato de 4143.023.026.09.2023

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato.

Es por ello que se, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar por terminado y liquidado de común acuerdo, el contrato 4143.023.026.09.2023

VALOR CONTRATADO: \$ 6.000.000

VALOR EJECUTADO: \$ 6.000.000

VALOR PAGADO: \$ 6.000.000

VALOR PENDIENTE DE PAGO: \$ 0.

**SEGUNDO:** En consideración del numeral anterior, la institución educativa se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron: NOVIEMBRE 30 DE 2023

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

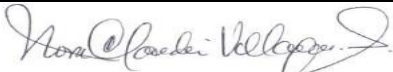
POR EL CONTRATISTA



**NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING**  
**RECTORA (E.)**  
**c.c. 31.878.841**

**PAPELERÍA ANTIOQUIA A S.A.S**  
**NIT No. 805002194-1**  
**Contratista**



<b>FECHA ACTA:</b>	Santiago de Cali. NOVIEMBRE 30 DE 2023
<b>CONTRATANTE</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b><u>PAPELERÍA ANTIOQUIA A S.A.S</u></b>
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE INSUIMOS DE PAPELERIA PARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE ENRIQUE OLAYA
<b>FECHA DE ENTREGA:</b>	<b>NOVIEMBRE 30 DE 2023</b>
<b>OBSERVACIONES</b>	SE RECIBIO A ENTERA <u>SATISFACCION</u>
<b>VALOR CANCELADO</b>	\$ 6.000.000
<b>FIRMA DE QUIEN RECIBE (SUPERVISOR)</b>	

En consideración la institución educativa se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:



LIC: NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING  
RECTORA I.E. BARTOLOME LOBOGUERRERO  
C.C. No. 31878841

PAPELERÍA ANTIOQUIA A S.A.S  
Nit **805002194-1**  
Contratista